

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: LEY

Número: 28

Referencia:

Año: 1926

Fecha(dd-mm-aaaa): 18-11-1926

Título: POR LA CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACION AL PODER EJECUTIVO. (NUEVO AVALUO DE LOTES).

Dictada por: ASAMBLEA NACIONAL

Gaceta Oficial: 04993

Publicada el: 22-11-1926

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Procedimiento administrativo, Poder Ejecutivo

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 0.188

Rollo: 97

Posición: 353

GACETA OFICIAL

AÑO XXIII

PANAMÁ, 22 DE NOVIEMBRE DE 1926

NÚMERO 4998

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República,
RODOLFO CHIARI

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia,
CARLOS L. LOPEZ

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 39.—Casa particular: Calle 58 N.º 42.

Secretario de Relaciones Exteriores,
HORACIO F. ALFARO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Plaza Anador, N.º 5.

Secretario de Hacienda y Tesoro,
EUSEBIO A. MORALES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Central, N.º 23.

Secretario de Instrucción Pública,
OCTAVIO MENDEZ PEREIRA

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Calle 27, N.º 4.

Secretario de Agricultura y Obras Públicas,
ENRIQUE LINARES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Central, N.º 24.

CONTENIDO

PODER LEGISLATIVO

| | |
|---|---------|
| | Páginas |
| Ley 23 de 1926, de 18 de Noviembre, por la cual se concede una autorización al Poder Ejecutivo | 16835 |
| Ley 29 de 1926, de 11 de Noviembre, por la cual se vota un crédito para pagar el valor de la estatua ecuestre del General Tomás Herrera | 16835 |

PODER EJECUTIVO NACIONAL

| | |
|---|-------|
| SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA | |
| Decreto número 173 bis de 1926, de 30 de Septiembre, por el cual se hacen dos nombramientos en la Colonia Penal de Coiba | 16835 |
| Decreto número 191 bis de 1926, de 22 de Octubre, por el cual se hace un nombramiento de Vigilante de la Colonia Penal de Coiba | 16835 |
| Decreto número 192 de 1926, de 23 de Octubre, por el cual se nombran Agentes del Ministerio Público | 16835 |
| SECCION PRIMERA | |
| Resolución número 213, de 11 de Noviembre de 1926 | 16825 |
| SECCION SEGUNDA | |
| Resolución número 200, de 14 de Octubre de 1926 | 16835 |
| SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS | |
| PLANO DE PATENTES Y MARCAS | |
| Solicitud de registro de patente de invención | 16835 |
| Solicitud de registro de marca de fábrica | 16835 |
| Solicitud de registro de marca de fábrica | 16835 |

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 29 de Octubre de 1926

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 30 de Octubre de 1926

Avisos Oficiales

Edictos

PODER LEGISLATIVO

LEY 28 DE 1926
(DE 18 DE NOVIEMBRE)

por la cual se concede una autorización al Poder Ejecutivo.

La Asamblea Nacional de Panamá,

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase al Poder Ejecutivo para que a costa de los interesados, haga practicar un nuevo avalúo de los lotes de baja mar en la ciudad de Bocas del Toro, cuyos dueños adueñan al Tesoro Nacional.

Artículo 2º Los dueños de estos lotes pueden pedir al Poder Ejecutivo por conducto del Gobernador de la Provincia que se practique un nuevo avalúo hasta noventa (90) días después de promulgada esta ley.

Artículo 3º Los dueños de lotes que no hagan su solicitud para un nuevo avalúo dentro del término señalado en el artículo anterior, tendrán que pagar el valor por el que les fueron vendidos anteriormente.

Artículo 4º Los peritos notados no podrán señalar a los lotes comprados antes de la vigencia de esta ley, cuyos dueños sean dueños del Tesoro Público, un precio menor de un balboa cincuenta centésimos (B.1.50) por metro cuadrado.

Artículo 5º Practicado el nuevo avalúo los compradores tendrán derecho a que se considere este como su justo precio y si hubieren pagado una cantidad igual o mayor que el avalúo, el Poder Ejecutivo está obligado a cancelar las hipotecas que pesan sobre estos lotes. Si hubieren pagado una suma menor, disponen del término de noventa días, después del avalúo para pagar su valor.

Artículo 6º Treinta días después de espirado el término señalado en el artículo anterior, el Poder Ejecutivo por conducto del Jefe Ejecutivo de la Provincia rematará los lotes y edificios hipotecados a la Nación.

Dado en Panamá, a los diez días del mes de Noviembre de mil novecientos veintiséis.

El Presidente,
VENANCIO E. VILLARREAL.

El Secretario,
Antonio Alberto Valdés.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Panamá, 16 de Noviembre de 1926.

Publíquese y ejecútense.

R. CHIARI.

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho,
J. J. MENDEZ.

LEY 29 DE 1926
(DE 11 DE NOVIEMBRE)

por la cual se vota un crédito para pagar el valor de la estatua ecuestre del General Tomás Herrera.

La Asamblea Nacional de Panamá,

DECRETA:

Artículo 1º Abrese un crédito adicional al Presupuesto de Gastos de la vigencia en curso, hasta por la suma de diez mil balboas (B.10.000.00), que se imputará, así:

CAPÍTULO VI
Gastos varios del Departamento de Gobierno y Justicia.

Artículo 200. Para pagar el valor de la estatua ecuestre del General Tomás Herrera, decretada por la Ley 7ª de 1904, hasta la suma de B.10.000.00.

Artículo 2º Tan pronto como llegue al país la estatua ecuestre del General Tomás Herrera, la Nación asumirá la obligación de pagar con sus respectivos intereses la suma de cinco mil balboas (B.5.000.00) que fué retirada del Banco Nacional el treinta de Abril de mil novecientos veintiséis, por los señores Samuel Lewis, Mario Galindo, E. Arias P., O. Méndez P., A. J. Arias, E. A. Jiménez y Eduardo Chiari, con el fin de cubrir el valor de ese monumento.

Dado en Panamá, a los diez días del mes de Noviembre de mil novecientos veintiséis.

El Presidente,
VENANCIO E. VILLARREAL.

El Secretario,
Antonio Alberto Valdés.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Panamá, Noviembre 11 de 1926.

Publíquese y ejecútense.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia,
CARLOS L. LOPEZ.

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO NUMERO 178 bis DE 1926
(DE 30 DE SEPTIEMBRE)

por el cual se hacen dos nombramientos en la Colonia Penal de Coiba.

El Presidente de la República

en uso de sus facultades legales,

DECRETO:

Artículo único: Se nombra a los señores Modesto Solís y Manuel Gómez, por su orden, R-cribiente de la Colonia Penal de Coiba y Comodoro de la misma Penitenciaría, en remplazo de los señores Tiro Solís G. y Ah Law, quienes presentaron renuncia de esos puestos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los treinta días del mes de Septiembre de mil novecientos veintiséis.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia,
CARLOS L. LOPEZ.

DECRETO NUMERO 191 bis DE 1926
(DE 22 DE OCTUBRE)

por el cual se hace un nombramiento de Vigilante de la Colonia Penal de Coiba.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Se nombra al señor Gustavo Gai Méa, Vigilante de la Colonia Penal de Coiba, en remplazo del señor Benito Pinzón, fallecido recientemente en aquella Penitenciaría.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintidós días del mes de Octubre de mil novecientos veintiséis.

El Secretario de Gobierno y Justicia,
CARLOS L. LOPEZ.

DECRETO NUMERO 192 DE 1926
(DE 23 DE OCTUBRE)

por el cual se nombran Agentes del Ministerio Público.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Se hacen los siguientes nombramientos para Agentes del Ministerio Público:

PARA PROCURADOR GENERAL DE LA NACION

Principal: Don Aristides Arjona

1er. Suplente: Erasmo Méndez

2º Suplente: Francisco A. Filós.

FISCALES DEL CIRCUITO

PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO

Principal: Alejandro Ramos

1er. Suplente: Máximo Quirós

2º Suplente: Eduardo Thomas.

PROVINCIA DE COLÓN

Principal: Eñías Aizpuru

1er. Suplente: Pablo Apaciayo

2º Suplente: Roberto Ayarza

PROVINCIA DE COCLÉ

Principal: M. M. Grimaldo F.

1er. Suplente: David Robles

2º Suplente: Hermele Guardia.

PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

Principal: Julio Miranda

1er. Suplente: J. Darío Anguizaola

2º Suplente: Anibal Esquivel.

PROVINCIA DE HERRERA

Principal: Juan Crespo M.

1er. Suplente: Luis Ríos R.

2º Suplente: José L. Collado.

PROVINCIA DE LOS SANTOS

Principal: Matías T. Jada

1er. Suplente: José María Espino

2º Suplente: Eñías Cano Ch.

PROVINCIA DEL DARIÉN

Principal: Pedro Marmolejo

1er. Suplente: Roberto Rodríguez

2º Suplente: Bartolomé P.ña.